

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00144-00.

Ha de indicársele a la apoderada en amparo de la demandante sobre la improcedencia de dictar sentencia parcial en este asunto en relación con la impugnación de la paternidad con sustento en la prueba genética de exclusión practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en razón al derecho que le asiste a su representada de definir en la misma cuerda procesal su filiación, para lo cual forzosamente debe practicarse la exhumación de los restos del presunto padre, a efectos de establecer el perfil genético.

Para que tenga lugar la referida diligencia, se fija el próximo veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e3f685a6a46edd4ff29a51b9a1d929ac4bd34b93167e0fe2731e3e29ec8057**

Documento generado en 03/03/2023 01:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>